



Guatemala, 30 de abril de 2019

Licenciado  
Edgar Dagoberto Búcaro Pérez  
Director General de las Artes  
Viceministerio de Cultura  
Ministerio de Cultura y Deportes  
Su Despacho

Licenciado Búcaro:

Atentamente me dirijo a usted con el propósito de presentarle el informe de actividades y resultados conforme a lo estipulado en el Contrato Administrativo 3442-2019 y Resolución Administrativa VC-DGA-033-2019 de Servicios Profesionales correspondientes al primer producto: "Inventario de Normas Legales Aplicables a la Dirección General de las Artes".

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

Lcda Edna Yessenia Monzón Villatoro



INFORME DEL ESTUDIO

**“INVENTARIO DE NORMAS LEGALES APLICABLES A LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES”**

Lcda Edna Yessenia Monzón Villatoro



## CONTENIDO

1. Marco referencial de la creación del Ministerio de Cultura y Deportes..... **4**
2. Inventario de Normas Legales aplicables a la Dirección General de las Artes..... **13**



## PRESENTACIÓN

El sector cultura comprende al Ministerio de Cultura, las dependencias a su cargo, entidades que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia y considera en su desenvolvimiento a todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica.

La naturaleza del MICUDE enlaza la educación extracurricular, la salud integral, impulsa y fomenta el desarrollo cultural para que dentro de su marco legal pueda atender la demanda de la población, y en el marco de la política general de gobierno y demás políticas públicas se logre una mejor calidad de vida del ciudadano.

La Dirección General de las Artes (DGA), beneficia a la sociedad prestando servicios en las diferentes disciplinas del arte por medio de las distintas academias, conservatorios y escuelas de arte a nivel nacional. También le corresponde generar propuestas y acciones institucionales que se orienten a la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible del país.

### 1. Marco Referencial de la creación del Ministerio de Cultura y Deportes



El MICUDE fue creado mediante el Decreto 25-86 del Congreso de la República, en fecha 10 de enero de 1986, durante el Gobierno del General Humberto Mejía Vítores; posteriormente con el Acuerdo Gubernativo número 104-86, inicialmente le fueron trasladadas ocho dependencias que pertenecían al Ministerio de Educación: La Dirección General de Bellas Artes, El Instituto de Antropología e Historia –IDAEH-, El Subcentro Regional de Artesanías, El Instituto Indigenista, El Archivo General de Centroamérica, La Biblioteca Nacional, Radio Faro Aviateca y la Hemeroteca Nacional. Luego le transfirieron el Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, el Teatro de Bellas Artes y las Escuelas de Formación Artística.

Fue el 8 de septiembre de 1988, cuando se aprobó el primer reglamento de funcionamiento del Ministerio de Cultura y Deportes. Las dependencias trasladadas por el Ministerio de Educación son parte de las 4 Direcciones Generales: Promoción, Difusión, Formación y Patrimonio Cultural y Natural (esta última sustituyó al IDAEH).

Posteriormente se creó la Dirección General del Deporte y la Recreación. El Despacho Superior estuvo integrado inicialmente por un Ministro y dos Viceministros, uno encargado del área de Cultura y el otro del área del deporte y la recreación.

En 1994 se emitió el Acuerdo Gubernativo número 521-94, para suprimir las Direcciones de Promoción, Difusión y Formación, y se creó la Dirección de Arte y Cultura, a la que se trasladaron las dependencias de estas direcciones; dicho Acuerdo suprimió también el Viceministerio del Deporte y la Dirección General del Deporte y la Recreación, por lo que el Despacho Superior quedó a cargo de un Ministro y un Viceministro.

En 1997 se emitió una nueva Ley del Organismo Ejecutivo que estableció las funciones actuales del Ministerio de Cultura y Deportes y, el 3 de septiembre de 1997 se publicó el Decreto número 76-97 del Congreso de la República “Ley Nacional para el Desarrollo de la



Cultura Física y del Deporte”, con el que se creó nuevamente el Viceministerio del Deporte como parte del Ministerio de Cultura, conformándose nuevamente la Dirección General del Deporte y la Recreación e instituyéndose sus distintas unidades.

En el año 2000 se elaboraron y promovieron las primeras Políticas Culturales y Deportivas Nacionales, las cuales a lo largo de varios años ha sustentado la proyección de trabajo institucional. Derivado de las Políticas Culturales, se formuló un Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo – Cultura motor del desarrollo, el cual inspiró la reestructuración del MICUDE y la prestación de servicios con enfoque de desarrollo humano.

En el año 2001, se realizó la reestructuración del Ministerio, que estuvo comprendido en dos etapas, la primera quedó contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 354-2001, y la segunda quedó establecida en el Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero 2008, en la cual se implementó la división de la Dirección General de Culturas y Artes en dos Direcciones Generales: a) la de Las Artes, y b) la de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, dedicadas la primera a la atención de las artes y la segunda a la atención de las distintas culturas y pueblos que conviven en Guatemala.

Para lograr su fin, el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes determina que la Dirección General de las Artes tiene las siguientes atribuciones:

- a) Organizar y realizar actividades artísticas, tendentes a fortalecer la convivencia pacífica, como premisa para la constitución de la cultura de paz, la multiculturalidad y la interculturalidad.
- b) Planificar, programar y realizar acciones dirigidas a ejercer una administración descentralizada de las funciones artísticas, a través de la utilización de los recursos e infraestructura física del Ministerio, por



medio de la coordinación interinstitucional con otros organismos estatales que contribuyan a este propósito,

- c) Identificar y proponer al Consejo de Investigación áreas y temas de investigación artística.
- d) En Coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización institucional formular y realizar investigaciones en áreas relacionadas con el arte, su historia, formación artística, registro de la actividad artística, y otros.
- e) Realizar actividades de apoyo a la creación y desarrollo de organizaciones artísticas dedicadas a la investigación, formación, producción, promoción y difusión de las artes,
- f) Planificar, dirigir y coordinar programas y proyectos orientados al fomento y difusión de la obra y su creador en el marco de una política de fortalecimiento de la identidad nacional. Asimismo, preservar y fomentar la libre circulación del mensaje artístico.
- g) Ejercer el debido control a fin de que los espectáculos públicos que se presenten en el territorio nacional, cumplan con los requerimientos establecidos en el marco legal vigente y velar porque éste sea congruente con la realidad sociocultural del país. Además, cuidar porque el contenido de los programas y mensajes transmitidos a través de los distintos medios de comunicación, se mantengan dentro de los principios éticos y valores morales de los guatemaltecos y guatemaltecas que propicien y contribuyan a la formación de los ciudadanos.
- h) Promover en coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, el fortalecimiento y modernización de las capacidades de gestión, técnicas, administrativas y financieras de la Dirección General de las Artes.
- i) Realizar acciones para el fortalecimiento y suscripción de convenios de cooperación técnica con casas de cultura, sector público, organizaciones



de la sociedad civil nacionales e internacionales, que contribuyan al desarrollo de las diferentes manifestaciones artísticas. Asimismo, definir y aplicar sistemas y procedimientos para promover la participación y coordinación institucional e interministerial, para la ejecución coordinada de planes, programas y proyectos de promoción y difusión de las artes, para el desarrollo cultural y artístico del país.

- j) Realizar en coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, procesos permanentes de evaluación, revisión y adecuación de la estructura orgánica de la Dirección General de las Artes.
- k) Realizar estudios para emitir dictámenes u opiniones técnicas sobre áreas artísticas, cuando sean solicitados por el Despacho Ministerial.
- l) En coordinación con la Dirección de Recursos Humanos identificar las necesidades de formación y capacitación técnica y profesional en áreas de arte.
- m) En coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, presentar propuestas para promover la revisión y actualización de la legislación vigente que contribuya a fomentar y apoyar la creatividad y la formación artística y a consolidar un marco jurídico que responda a la realidad pluricultural del país.
- n) Revisar los tratados y convenios que en el área de su competencia haya suscrito Guatemala, en coordinación con las Direcciones de Cooperación Nacional e Internacional y Asuntos Jurídicos. Asimismo, proponer a esta última realización de acciones legales que garanticen la propiedad intelectual individual colectiva de producciones artísticas y emprender acciones en contra de la depredación del tráfico ilícito de bienes artísticos.
- o) En coordinación con la Dirección de Comunicación y Difusión Cultural y otras instituciones públicas y privadas, realizar eventos que propicien



conocimiento y difusión de la identidad nacional y de sus valores pluriculturales existentes en las manifestaciones artísticas de los diferentes pueblos.

- p) Desarrollar actividades tendentes a la divulgación de resultados de las investigaciones artísticas a nivel nacional e internacional, y efectuar campañas de información, dirigidas a orientar a la población sobre los distintos programas y servicios del Ministerio para el desarrollo de las artes y los artistas, y a fortalecer el conocimiento de la creación artística.
- q) Establecer y poner en práctica, en coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, Dirección de Comunicación y Difusión Cultural y otras instituciones públicas o privadas, procedimientos institucionales e intersectoriales para el impulso de la producción y difusión del libro, la música, la danza, el teatro, las artes visuales, el cine, la radio, televisión y cualquier otra actividad artística.
- r) Proporcionar a la Dirección de Comunicación y Difusión Cultural información para la actualización y socialización de las políticas y estrategias para la formación, fomento y difusión de las expresiones artísticas nacionales.
- s) Recopilar, procesar y brindar información artística para la consolidación del Sistema Nacional de Información Cultural y Deportiva.
- t) Proponer al Despacho Ministerial la organización y realización de concursos y el otorgamiento de premios y reconocimientos, para los artistas y su obra y estimular la organización social orientada a la investigación, registro, protección, formación, fomento y difusión del arte.
- u) Preparar en coordinación con la Dirección de Planificación y Modernización institucional y la Dirección de Administración Financiera, el anteproyecto de presupuesto general de ingresos y egresos de la Dirección General de las Artes, así como los planes y proyectos que



contribuyan al desarrollo de sus funciones y velar por la correcta ejecución presupuestaria.

- v) Realizar actividades de apoyo a la creación y desarrollo de escuelas de arte para garantizar la formación permanente y fortalecimiento de la vocación artística de los guatemaltecos. Asimismo, revisar y mantener actualizados los contenidos de los currículos de estudios de las escuelas de arte, velando porque se adecuen a la realidad sociocultural del país.
- w) Organizar y realizar actividades que motiven la participación y la organización social para el desarrollo de los artistas, productores, gestores, promotores y mecenas del arte.
- x) Realizar un inventario regionalizado de artistas, grupos artísticos, espacios culturales, y otros análogos, así como actividades para la identificación, conocimiento, valoración, promoción y socialización de las manifestaciones artísticas de las comunidades del país.
- y) Programar y realizar periódicamente misiones que difundan de manera activa, dentro y fuera del país, las expresiones artísticas.
- z) Promover intercambios a nivel nacional e internacional, con el objeto de fortalecer y hacer visibles a otros los distintos aspectos y expresiones que integran el patrimonio artístico del país y de la humanidad.
- aa) Organizar y apoyar la realización de festivales, certámenes y eventos de estímulo, que fomenten y desarrollen la creatividad artística del país.
- bb) Asesorar al Despacho Ministerial en planes, programas y proyectos cuyo desarrollo involucre aspectos relativos al desarrollo artístico del país.
- cc) Actuar, por delegación del Despacho Ministerial, como representante ante instituciones afines a nivel nacional e internacional.
- dd) Tramitar y resolver administrativamente todas las gestiones técnicas administrativas que corresponden a la competencia de la dirección.
- ee) Realizar otras funciones que, dentro del ámbito de su competencia, le sean asignadas por el Despacho Ministerial.



Cada uno de los órganos administrativos de la Dirección General de las Artes tiene las siguientes competencias conforme al Manual de Organización y Funciones, las cuales son:

Dirección Técnica de Espectáculos Públicos	Dirección de Administración y Financiera	Dirección Técnica de Difusión de las Artes	Dirección Técnica de Formación Artística	Dirección de Fomento de las Artes
Le corresponde evaluar y fiscalizar la calidad de los espectáculos públicos, que se presentan en todo el territorio nacional, así como las condiciones e infraestructura de los lugares para su presentación velando por la correcta aplicación de la Ley.	Gestionar recursos financieros y velar por su adecuada utilización dentro de cada unidad ejecutora de la Dirección General de las Artes, con base a los planes estratégicos y operativos, así como a las normas financieras y administrativas generalmente aceptadas.	Es la encargada de facilitar la infraestructura física y la logística para la realización de eventos y espectáculos artísticos, que propician el acceso de la población al conocimiento de las manifestaciones artísticas, así como la publicación de literatura guatemalteca.	Le corresponde realizar las acciones orientadas a la formación y desarrollo de la vocación artística profesional y alternativa de los guatemaltecos y guatemaltecas y darle cumplimiento a las políticas culturales relacionadas con la Formación Artística en sus diferentes disciplinas.	Es la encargada del cumplimiento de las políticas sectoriales para impulsar el arte en sus diferentes niveles de expresión.

Direcciones Técnicas tienen cada sus propias atribuciones conforme al Manual de Organización y Funciones, las cuales son:

Dirección Técnica de Espectáculos Públicos	Dirección de Administración y Financiera	Dirección Técnica de Difusión de las Artes	Dirección Técnica de Formación Artística	Dirección de Fomento de las Artes
<ol style="list-style-type: none"> <li>Velar por el cumplimiento a la ley de Espectáculos Públicos y leyes conexas.</li> <li>Velar por la calidad de los espectáculos públicos.</li> <li>Velar porque los espectáculos públicos cumplan</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar a la Dirección financiamiento para todas sus actividades administrativas.</li> <li>Elaborar el anteproyecto de Presupuesto de ingresos y egresos del Despacho Superior de la Dirección General</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la difusión de las diferentes expresiones artísticas, nacionales e internacionales.</li> <li>Impulsar la participación social para la difusión del arte en Guatemala.</li> <li>Velar por la</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formar a la población con aptitudes artísticas para desarrollar el arte guatemalteco en sus diferentes expresiones.</li> <li>Velar por el enriquecimiento de la expresión artística a través de la creación y</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Impulsar la creación artística contemporánea, para el desarrollo de las instituciones dedicadas al arte.</li> <li>Contar con un banco de datos actualizado de información artística.</li> <li>Promover la</li> </ol>



<p>con las condiciones necesarias.</p> <p>4. Autorizar la presentación de Espectáculos Públicos que cumplan con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos y otras.</p> <p>5. Cancelar todo espectáculo, que no cumpla con lo estipulado en la ley.</p> <p>6. Velar por la actualización del marco normativo vigente de espectáculos públicos.</p> <p>7. Sancionar a las empresas que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Espectáculos Públicos</p> <p>8. Divulgar la Ley de Espectáculos Públicos.</p> <p>9. Realizar acciones que dentro del ámbito de su competencia, le asigne la Dirección General de las Artes.</p>	<p>de las Artes.</p> <p>3. Asesorar al Despacho Superior de la Dirección en materia administrativa y financiera.</p> <p>4. Representar a la Dirección ante otras instancias en el área de su competencia.</p> <p>5. Fortalecer y modernizar los procesos administrativos y financieros.</p> <p>6. Realizar otras que el Despacho Superior de la Dirección le asigne</p>	<p>edición de libros para difundir la literatura guatemalteca.</p> <p>4. Proyectar en el ámbito nacional e internacional las obras de creadores artísticos guatemaltecos.</p> <p>5. Velar por la Modernización Institucional de los sistemas de difusión artística.</p> <p>6. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la difusión del arte.</p> <p>7. Realizar acciones que, dentro del ámbito de su competencia, asigne la Dirección General de las Artes.</p>	<p>fortalecimiento de Programas y Proyectos.</p> <p>3. Mantener actualizadas las guías curriculares de formación artística.</p> <p>4. Velar por la cobertura a nivel nacional de formación artística con calidad.</p> <p>5. Velar por la aplicación de normas y leyes, relacionadas al escalafón de maestros de arte.</p> <p>6. Garantizar el funcionamiento de la Dirección de Formación Artística de manera eficiente.</p> <p>7. Actualizar permanentemente e el conocimiento de las artes a través de la Investigación artística formal y no formal.</p> <p>8. Facilitar el aprendizaje del arte en sus diferentes expresiones, a través de generar material didáctico.</p> <p>9. Supervisar y llevar registro del funcionamiento de centros de formación artística privados.</p>	<p>vinculación del sector cultural independiente con los espacios y proyectos del Ministerio de Cultura y Deportes.</p> <p>4. Fomentar la creación artística, nacional e internacional, a través de la organización de eventos promocionales.</p> <p>5. Motivar el interés de nuevos públicos hacia la creación artística.</p> <p>6. Establecer vínculos con instituciones internacionales que brindan apoyo al arte.</p> <p>7. Garantizar el derecho a la población al acceso a presentaciones de las instituciones artísticas.</p> <p>8. Fomentar las diferentes expresiones artísticas nacionales e internacionales.</p> <p>9. Representar a Guatemala en intercambios artísticos.</p> <p>10. Realizar acciones que dentro del ámbito de su competencia, le</p>
--	---	---	--	--



			<p>10. Velar por la emisión de títulos y diplomas.</p> <p>11. Realizar otras funciones que, dentro del ámbito de su competencia, le asigne la Dirección General de las Artes</p>	<p>asigne la Dirección General de las Artes</p>
--	--	--	--	---



## 2. Inventario de normas aplicables a la Dirección General de las Artes

Con base a lo antecedente, se procedió a delimitar el ámbito jurídico de la Dirección General de las Artes a partir de lo general para llegar a lo particular, por lo cual se determinaron las siguientes normativas que tienen relación con el quehacer de la Dirección siendo éstas:

### LISTADO DE NORMAS QUE SE RELACIONAN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES, DEL VICEMINISTERIO DE CULTURA, DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

No.	DENOMINACIÓN	NUMERO DECRETO O ACUERDO
1	Constitución Política de la República de Guatemala	Art. 57 al 70
2	Sentencia de la Corte de Constitucionalidad	Exp. 3217-2010
3	Sentencia de la Corte de Constitucionalidad	Exp. 3300-2009
4	Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Deportes	Decreto Ley 25-86
5	Organización administrativa Ministerio de Cultura y Deportes	Acuerdo Gubernativo 27-2008
6	Ley de Espectáculos Públicos	Decreto 574
7	Ley de Espectáculos Deportivos	Decreto 136-96
8	Ley de Fomento del Libro	Decreto 58-89
9	Crea el Consejo Nacional de Investigación Sociocultural, con los representantes que para el efecto nombren las universidades locales y las instituciones afines a la investigación.	Acuerdo Ministerial 641-2003
10	Reglamento Interno y de Funcionamiento del Consejo Nacional de Investigación Socio Cultural	Acuerdo Ministerial 080-2007
11	Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	Decreto 11-2002
12	Ley Marco de los Acuerdos de paz	Decreto 52-2005
13	Ley de Acceso a la Información Pública	Decreto 57-2008
14	Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos	Decreto 33-98
15	Ley y Reglamento de Servicio Civil	Decreto 1748
16	Manual de Funciones del Ministerio de Cultura y Deportes	Acuerdo Ministerial 536-2012
17	Ley del Instituto de Prevención Social del Artista Guatemalteco	Decreto 81-90
18	Ley y Reglamento de Creación del Aporte para la	Decreto 95-96



	Descentralización cultural -ADESCA-	
19	Ley de lo Contencioso Administrativo	Decreto 119-96
20	Ley del Organismo Ejecutivo	Decreto 114-97
21	Reglamento para cobro, por el uso de espacios y otros servicios que presta el Centro Cultural Miguel Ángel Asturias.	Acuerdo Ministerial 269-2010
22	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes	Acuerdo Gubernativo Número 27-2008
23	Reglamento para otorgar la distinción del Cambio de la Rosa de la Paz	Acuerdo Ministerial 187-2016
24	Cambio de la rosa	Acuerdo Ministerial 738-2012
25	Creación de la Unidad Especial de Ejecución denominada unidad de información cultural -SIC-	Acuerdo Ministerial 1184-2011
26	Se Declara el 25 de Julio de cada año como el Día Nacional de la Mujer Garífuna	Acuerdo Ministerial 741-2010
27	Reorganización de la Estructura de la Dirección General de Desarrollo Cultural y fortalecimiento de las Culturas	Acuerdo Ministerial 901-2014
28	Ley de Creación de la Academia de Lenguas Mayas	Decreto 65-90
29	Ley de Compras y Contrataciones del Estado	Decreto 57-92
30	Ley del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-	Decreto 1701
31	Ley de Idiomas Nacionales	Decreto 19-2003
32	Ley de protección de la producción Textil Indígena	Decreto 426
33	Ley de protección y desarrollo Artesanal	Decreto 141-96
34	Ley de los consejos de desarrollo Urbano y Rural	Decreto 11-2002
35	Le de Radiocomunicaciones	Decreto Ley 443
36	Ley Normativa de la Bandera Nacional y del Escudo de Armas	Decreto 104-97
37	Ley que denomina al Centro Cultural de Guatemala como Centro Cultural Miguel Ángel Asturias	Decreto 35-87
38	Ley que declara de utilidad y necesidad pública las actividades artístico-culturales que realizan los circos nacionales	Decreto 38-70
39	Ley que obliga a que todo acto protocolario se inicie con la interpretación del Himno Nacional	Decreto 43-97
40	Ley del Día del Garífuna	Decreto 83-96
41	Ley que establece la potestad del Presidente de la República de otorgar pensiones vitalicias, entre ellas a quienes se han dedicado a las ramas de la ciencia, la cultura y las artes	Decreto 87-70
42	Ley que declara el 4 de marzo como el Día del Escultor Nacional	Decreto 8-88



43	Ley que prohíbe la exportación de objetos, entre ellos los libros impresos de mérito científico, histórico o literario de difícil obtención	Decreto 2073
44	Se traslada la Marimba de Conciertos de la Presidencia de la República al Ministerio de Cultura y Deportes	Acuerdo Gubernativo 106-2005
45	Se establece la sede de la Marimba de Concierto de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deportes	Acuerdo Ministerial 226-2007
46	Ley que aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural y Científica entre Guatemala e Italia	Decreto 37-2008
47	Declara el 23 de abril de cada año como día del Idioma Español.	Acuerdo Gubernativo- 26-1972
48	Declara el Popol Vuh como Libro Nacional de Guatemala	Acuerdo Gubernativo 30-1972
49	Creación de la Comisión Nacional de la Ruta Maya	Acuerdo Gubernativo 30-1972
50	Se institucionaliza el 23 de octubre de cada año, como el Día de la Música Folclórica Nacional de Guatemala	Acuerdo Ministerial 314-97
51	Se declara Día del Himno Nacional el 1 de octubre de cada año	Acuerdo Gubernativo 906-84
52	Se declara patrimonio cultural la Feria de Barriletes del Municipio de Sumpango	Acuerdo Ministerial 461-98
53	Se crea la "Orden Ixmukane" dedicado a mujeres que han destacado en cualquier área	Acuerdo Ministerial 270-2003
54	Se crea el "Premio Pawajtún", el que se entrega anualmente a un artesano nacional	Acuerdo 544-2003
55	Se crea e instituye la Orden del Desarrollo Cultural	Acuerdo Ministerial 573-2007
56	Aprueba las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales	Acuerdo Ministerial 816-2007
57	Creación del Consejo Asesor y Consultivo del Centro Cultural "Miguel Ángel Asturias"	Acuerdo Ministerial 817-2007
58	Declara Patrimonio Cultural Intangible de la Nación la Semana Santa en Guatemala	Acuerdo Ministerial 560-2008
59	Se crea el galardón Junapu e Xb' Alanke que será entregado a artistas indígenas, que se dediquen a las disciplinas de pintura, literatura, música, danza, teatro, entre otros y que con su labor coadyuven a consolidar la diversidad de expresiones artísticas de Guatemala.	Acuerdo Ministerial 782-2010
60	Se Crea la Unidad especial de Ejecución y de Coordinación para la implementación y seguimiento de la Política Pública para el Desarrollo Artístico Cultural de los Pueblos Indígenas de Guatemala.	Acuerdo Ministerial 557-2009
61	WCT Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor	Decreto 44-2001



62	WPPT Tratado de la OMPI sobre la interpretación o Ejecución de Fonogramas	Decreto 13-2002
63	Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas	Decreto 71-95
64	ADPIC Acuerdo por el Cual se establece la OMC y los Acuerdos Multilaterales	Decreto 37-95
65	Convenio de Roma sobre la Protección de los Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, Los productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión	Decreto 37-96
66	Convenio Universal sobre Derechos de Autor	Decreto Ley 251
67	Convenio de Washington, Convención Interamericana sobre Derecho de Autor en obras literarias, científicas y artísticas	Decreto 844
68	Convenio de Ginebra, para la protección de Productores de Fonogramas para la Reproducción no autorizada de sus fonogramas.	Decreto 36-76
69	Convención sobre el Patrimonio Mundial, Cultura y Natural	Decreto 47-48
70	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.	Decreto 9-90

Director General  
Dirección General de Indígenas  
Ministerio de Cultura y Deportes